INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento el escrito que remite la parte actora a través de su apoderado, en relación con el requerimiento efectuado mediante auto del pasado 11 de agosto, el cual dejo a su consideración. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Conalquipo S.A.S.
Demandado:	Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S. y otro
Radicado:	050013103021-2022-00134-00
Asunto:	Continúa proceso excluyendo codemandada

Teniendo en cuenta el anterior informe se observa que la parte actora a través del escrito remitido por medio de su apoderado judicial, solicitando expresamente que se continúe el trámite en contra de WILLMER DE JESÚS GALLO BOTERO.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 y conforme a lo advertido en el auto del pasado 11 de agosto, a partir de la fecha se continuará el trámite de este asunto únicamente contra el mencionado, **excluyendo** a la persona jurídica SAHA SOLUCIONES CON INGENIERÍA S.A.S.

En ese orden, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la mencionada entidad. Ofíciese en tal sentido informando lo pertinente. A la DIAN y a Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

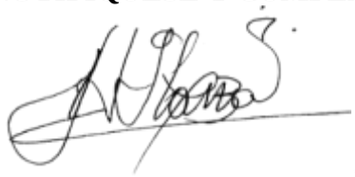

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __104_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __26___ de ___08____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria